

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO MERCANTIL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

1954 *Judici verbal 307/2019*

LUIS MARQUEZ DE PRADO MORAGUES, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. DE LO MERCANTIL N. 3 de PALMA DE MALLORCA, por el presente, A N U N C I O:

Que en el procedimiento JVB 0000307/2019 seguido a instancia de REXEL SPAIN SL frente a AMADO FLOR VILLALBA se ha dictado sentencia estimatoria de la demanda.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Y encontrándose dicho demandado, AMADO FLOR VILLALBA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Palma, 17 de febrero de 2020

El letrado de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

